

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES



ENERO DE 2017

BABY PLANT SL

Índice

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables

2. Ámbito de aplicación

3. Principios generales

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

4.3. Relaciones con empleados

4.4. Relaciones con clientes

4.5. Prácticas en el mercado

4.6. Relaciones con proveedores

4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios

4.8 Conflictos de interés

4.9 Ejercicio de otras actividades

4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía

4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales

4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial

4.13 Registro de operaciones

4.14 Compromiso social y medioambiental

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética

6. Publicidad del Código

Anexo I: Códigos y compromisos globales asumidos voluntariamente por Babyplant

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables:

El “Código de Conducta y Prácticas Responsables de Babyplant” (en adelante el Código) se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Babyplant y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio. Dicho Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Baby Plant, SL el 10 de enero de 2017.

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados por Baby Plant SL (en adelante “Babyplant”) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo de este Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de Babyplant y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

Para ello se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de Babyplant con sus grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

2. Ámbito de aplicación:

El Código es de aplicación a todo el personal de Babyplant, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá vincularse a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Babyplant, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Principios generales:

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de Babyplant se desarrollarán de manera ética y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente.
- El comportamiento de los empleados se ajustará a lo desarrollado en este Código.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con Babyplant, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades se realizarán de manera respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Valores como equipo

La filosofía de Babyplant se apoya en el trabajo en equipo, en el trato humano y en la accesibilidad con independencia del cargo que se ocupe. Somos una empresa responsable que asume sus errores y siempre busca soluciones ante las diversidades que pudieran surgir.

Babyplant es compromiso, cercanía, esfuerzo y responsabilidad. Y Babyplant no sería lo que es sin el equipo humano que lo compone. Por ello es fundamental que nos esforcemos para que todo el equipo de Babyplant comparta valores fundamentales como el respeto, la actitud, la confianza, la comunicación y el compromiso.

En ese camino, aprendemos, mejoramos y nos superamos para lograr nuestro destino, no sólo como empresa, sino como equipo.

Ese destino es ir siempre “**un paso por delante**” en el sector de semilleros.

Y esto sólo se consigue trabajando en equipo.

Empleados

- Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Está prohibida toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- Los empleados de Babyplant tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación española.
- El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando el convenio colectivo aplicable a nuestro sector.
- Todos los empleados desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

Clientes

Babyplant se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable.

Accionistas y socios de negocio

Babyplant desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas. Los socios tienen la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

Proveedores

Los proveedores de Babyplant están obligados a cumplir el “Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores” y el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

Sociedad

Babyplant se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables:

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Todo el personal de Babyplant debe cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Babyplant se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

1.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

Babyplant asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

1.3. Cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales

Babyplant considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

1.4. Relaciones con empleados

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

1.5. Relaciones con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Babyplant protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para los empleados y todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto, garantizando que todos los productos que comercializa no implican riesgos para su salud y/o seguridad en su uso.

Los empleados asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes a la producción, calidad y características de la actividad empresarial.

Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

1.6. Prácticas en el mercado

Babyplant compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

1.7. Relaciones con proveedores

Los empleados de Babyplant se relacionarán con los proveedores de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con Babyplant deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada.

El personal de Babyplant tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas de una persona física o jurídica con la que Babyplant mantenga relaciones de cualquier tipo. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

1.8. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá estar autorizado por la compañía, documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables.

Los empleados de Babyplant, se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

1.9. Conflictos de interés

Los empleados de Babyplant, no podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de Babyplant.

Babyplant respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se pide a los empleados que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en Babyplant, se pongan en conocimiento de la dirección de la empresa, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de

actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla Babyplant.

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con Babyplant, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

1.10. Ejercicio de otras actividades

Los empleados sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en Babyplant, cuando no supongan disminución en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por la dirección de la empresa.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de Babyplant de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

1.11. Uso de bienes y servicios de la compañía

Los empleados utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio. En ningún caso harán uso de los equipos que Babyplant pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

1.12. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Además no utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de Babyplant se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de Babyplant, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la empresa y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las

autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de Babyplant obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Asimismo, el personal de Babyplant debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

1.13. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Babyplant está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El personal de Babyplant tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de Babyplant, será propiedad de la compañía.

Sólo se usarán en marketing y comunicación aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados.

1.14. Registro de operaciones

Babyplant se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

1.2. Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa de Babyplant, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de Babyplant se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

Babyplant se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso de producción, distribución, venta y fin de uso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética:

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por:

- El Representante de los accionistas
- El Representante de los trabajadores
- El Director de Recursos Humanos

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Ctra- Santomera-Alquerias, Km.1. 30140 Santomera. Murcia.
- Correo electrónico a la dirección: info@babyplant.es

El Comité de Ética depende del Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y Control y tiene las siguientes funciones básicas:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.

- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- e) La propuesta al Consejo de Administración previo informe del Comité de Auditoría y Control, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código. Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para Babyplant y para el empleado.

6. Publicidad del Código:

El Código se hará llegar a todos los empleados. Además permanecerá publicado en la web de Babyplant (www.babyplant.es) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

Anexo 1: Códigos y compromisos globales asumidos voluntariamente por Babyplant

Global GRASP

El módulo Global GRASP, perteneciente al certificado Global GAP, asegura que Babyplant, como semillero especialista en plantas hortícolas en cepellón para cultivo en aire libre, cumple con la práctica de buenas prácticas sociales en cuanto al bienestar y seguridad de sus trabajadores.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Conscientes de la importancia que tiene actuar de manera responsable, ya no sólo a nivel local sino mundial, hemos incluido en nuestros compromisos de responsabilidad social corporativa la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dicho pacto es la mayor iniciativa mundial de responsabilidad corporativa que fomenta el desarrollo sostenible y el civismo empresarial.

Como socios del pacto nos comprometemos a alinear todas las operaciones, estrategias y la cultura empresarial en base a diez principios universales.

El desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa de Babyplant basada en el Pacto Mundial conlleva la implementación, divulgación y promoción de los diez principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, los estándares laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.